



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.1. Bases Reguladoras

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN AGR/423/2020, de 27 de mayo, por la que se modifica la Orden AGR/341/2020, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas para la mejora de la producción y comercialización de la miel.*

Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 77 la Orden AGR/341/2020, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas para la mejora de la producción y comercialización de la miel.

Se ha observado que lo expuesto en artículo 3 de esta orden que establece el requisito de tener seguro «por la totalidad de las colmenas» (condición no exigida por la normativa comunitaria ni por el Plan Nacional Apícola) no se ajusta a lo que posteriormente se indica en el Art. 7.2.c en cuanto al número de colmenas que han de tenerse en cuenta para el cálculo de la ayuda, lo que admite en su caso un número menor de colmenas, por lo que se hace necesaria la modificación de este punto de la orden para evitar esta contradicción.

Asimismo, se modifica la letra a) del artículo 4 para especificar que esta línea va dirigida a las agrupaciones de apicultores, además en la línea A 1 para la realización de la actividad subvencionable se requería la contratación de técnicos con titulación de grado o licenciado en materia agrícola o ganadera circunstancia que tampoco viene determinada por la normativa estatal o comunitaria, siendo conveniente dada la naturaleza de la producción y la amplitud de temas que abarca el asesoramiento no excluir otras titulaciones e incluir a especialistas que conlleva experiencia en la asistencia técnica a apicultores.

En virtud de lo anterior, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DISPONGO:

*Artículo Único.* Se modifica la Orden AGR/341/2020, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la mejora de la producción y comercialización de la miel, en los siguientes términos:

*Uno.*– Se modifica el artículo 3.1.a.3.º, quedando redactado del siguiente modo:

a) 3.º *Tener contratado un seguro de responsabilidad civil para la actividad apícola.*

Dos.— Se modifica el apartado la letra a) del punto 1 del artículo 4, quedando redactado del siguiente modo:

a) *LÍNEA A: Información y Asistencia técnica apícola para agrupaciones de los apicultores a través de:*

*A.1. Contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia técnica a los apicultores de las agrupaciones de apicultores en aspectos de sanidad apícola, lucha contra agresores de la colmena, análisis de laboratorio, cría y selección, optimización ambiental de explotaciones y asesoramiento global en producción y gestión apícola así como en prácticas para la adaptación de la apicultura al cambio climático.*

*A.2. Organización, celebración y asistencia a cursos de formación y formación continuada, especialmente sobre las materias indicadas en el apartado anterior, para los apicultores, técnicos y especialistas de las agrupaciones y asociaciones de apicultores y de personal de laboratorios apícolas de cooperativas, incluyendo los desplazamientos.*

*A.3. Medios de divulgación técnica, a través de folletos, catálogos y otras publicaciones, así como de soportes audiovisuales e informáticos. Los documentos deberán llevar el logo de las administraciones que subvencionan y deberán haber sido aprobados por el Servicio de Producción Ganadera, a cuyo efecto se presentará el modelo de los mismos con antelación a la inversión.*

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 27 de mayo de 2020.

*El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural,*  
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA